Radicado: 686554089001-**2018-00423**-00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR.**
Demandante: **CREDITITULOS**
Demandado: **AMANDA SUAREZ GUALDRON Y JORGE ANTONIO LOPEZ.**

Al despacho de la señora Juez, parar resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.
Sabana de Torres, 31 de marzo de 2022.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la respuesta remitida por NUEVA EPS obrante al folio 49 del expediente, por medio de la cual remite la información requerida mediante auto de fecha 24 de febrero de 2021, sería del caso poner en conocimiento de la parte ejecutante sino fuera porque, revisado el memorial obrante a folio 49 del expediente se observa que NUEVA EPS remitió erradamente la información de ALBEIRO DOVAL PESTANA con C.C. No. 78.742.026 quien no es parte dentro de la presente causa. Siendo la persona correcta JORGE ANTONIO LOPEZ LOZANO con C.C. No. 78.742.206.

Por lo anterior se ordena remitir nuevamente oficio a NUEVA EPS a fin de que informe correctamente la información solicitada mediante auto de fecha 24 de febrero 2021 obrante a folio 46 del cuaderno principal del expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: *https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres* hoy ***01 DE ABRIL de 2022***. *Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO